



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A).

Concejales:

D José Romero Pérez (PSOE-A).

D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A).

D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A).

D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A).

D Miguel Luque Madueño (PSOE-A).

D Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A).

D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P).

D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P).

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P).

D Luis Navarro García (IULV-CA).

D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA).

No asiste, justificando su ausencia:

D Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).

Secretaria

Dª María Josefa García Palma

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General Dª María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano se procedió al estudio de los asuntos relacionados en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIÓN ANTERIOR.- En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el pasado día treinta de agosto de dos mil dieciséis.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2.- DAR CUENTA DECRETOS MES DE SEPTIEMBRE 2016.- Los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la siguiente Resolución:

-Resolución nº 1627/2016 de 31 de agosto de 2016 por la que se delega en D. José Romero Pérez, Primer Tte de Alcalde, las funciones de ésta Alcaldía durante los días 5 al 9 de septiembre (ambos inclusive) del presente año.

3.- PROGRAMACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CPPEA DE MONTORO CURSO 2016-2017.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la programación de gastos de funcionamiento presentada por el Centro Público para la Educación de Adultos que comprende el curso 2016-2017, instando su aprobación a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba, remitiendo para ello certificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Compromiso de incluir en el Presupuesto General que se confeccione para el ejercicio 2017 crédito adecuado y suficiente para atender los gastos de funcionamiento y los gastos de programación de talleres que son los siguientes:

- Gastos de Funcionamiento 3.260 €

Teniendo en cuenta La Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP 149 de 31 de Agosto), deberá procederse a la firma de Convenio para la concesión nominativa de subvenciones previstas en el presupuesto municipal.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE INICIATIVA EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA E INCORPORACIÓN DEL CIE DE MONTORO A ESTA RED.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta.

La Sra. Alcaldesa informó que este Convenio tiene como objetivo el contribuir al desarrollo local, a generar, promover e incrementar las iniciativas empresariales y proveer la consolidación de iniciación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

empresarial. En cuanto a la conservación y mantenimiento del edificio sería a cargo de CINCORES, y por lo tanto es una colaboración para incrementar el desarrollo local en Montoro.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio epigrafiado que copiado dice así:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE INICIATIVA EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA E INCORPORACIÓN DEL CIE DE MONTORO A ESTA RED.

En Córdoba, a ... de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, y de otra, Dña. Ana María Romero Obrero en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Montoro.

Encontrándose las partes, según intervienen, con plena capacidad legal para suscribir el presente Convenio

MANIFIESTAN

I.- La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen General Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el artículo 36.1, apartado d), regula como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico, social y planificación de su territorio.

2.- Con fecha 28 de julio de 2009, se firmó Convenio entre Diputación Provincial de Córdoba, Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. (CINCO) y Corporación Industrial Córdoba Este, S.A. (CINCORES) para la Definición, Desarrollo y puesta en marcha del Centro Provincial de Servicios Empresariales Córdoba Este y Adjudicación Directa de Concesión Demanial sobre el Edificio para el Fomento, Desarrollo, Creación y Consolidación de la Actividad Empresarial, mediante su Explotación y Gestión.

3.- Con fecha 16/08/2011, la Diputación de Córdoba entregó a CINCORES el Edificio CENTRO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

DE INICIATIVA EMPRESARIAL (CIE) ALTO GUADALQUIVIR EN MONTORO, a efectos del ejercicio por parte de esta entidad de la concesión demanial sobre dicho inmueble para el fomento, desarrollo, creación y consolidación de la actividad empresarial, mediante su explotación y gestión.

4.- Con fecha 04/01/2013, la Diputación de Córdoba entregó a CINCORES el Equipamiento del CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL (CIE) ALTO GUADALQUIVIR EN MONTORO.

5.- La inversión realizada en el Centro por la Diputación de Córdoba, ha recibido Ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER 2007-2013, Desarrollo Local y Urbano, Convocatoria 2011, con el siguiente cuadro de Financiación:

| | TOTAL GASTO ELEGIBLE | FINANCIACION UE | FINANCIACION CINCORES |
|---------------|----------------------|-----------------|-----------------------|
| INVERSIÓN CIE | 1.373.100 € | 1.098.480 € | 274.620 € |

6.- El Centro de Iniciativa Empresarial (CIE) ALTO GUADALQUIVIR EN MONTORO de titularidad de la Diputación de Córdoba, se encuentra englobado en el Proyecto de Ayuda FEDER “RED DE CENTROS DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”

El ámbito de influencia del Centro es comarcal, según se estableció en la memoria del proyecto presentada en la Convocatoria de Ayudas FEDER, anteriormente mencionada.

7.- Este CIE participará en El Plan Director de la Red de Centros de Iniciativa Empresarial de la Provincia de Córdoba, que tiene como misión:

- Contribuir al desarrollo local, a través del impulso de una cultura emprendedora y una estructura que estimule y dirija la generación y creación de empresas.
- Generar, promover e incrementar las iniciativas empresariales, tanto dentro como fuera del CIE y contribuir al éxito de las mismas.
- Promover recursos e infraestructuras para la creación y consolidación de iniciativas empresariales, y la transferencia de conocimientos dentro de un entorno de mutuo apoyo y estímulo.
- Propiciar en todo momento la aplicación de principios éticos, sociales y democráticos y legales en la creación de iniciativas empresariales, así como el uso del conocimiento y el impacto que produce su aplicación en la cultura emprendedora y el ámbito de la empresa.

8.- La Red de Centros de Iniciativa Empresarial de la Provincia de Córdoba se crea en el año 2009, desde un proceso de gobernanza local con participación municipal, con el objetivo de impulsar el equilibrio y la vertebración territorial mediante la promoción económica, la creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y la mejora de las infraestructuras y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

servicios locales.

Los centros que inicialmente forman parte de la RED son los CIEs de Luque, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Villanueva de Córdoba, La Rambla, Posadas, Villafranca de Córdoba y Priego de Córdoba.

Por todo lo expuesto, se hace necesario establecer un procedimiento entre Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio de colaboración es la dinamización de la Red de Centros de Iniciativa Empresarial de la Provincia de Córdoba, así como la integración en esta del CIE ALTO GUADALQUIVIR EN MONTORO, posibilitando de esta forma, la implantación de las líneas estratégicas establecidas en el Plan Director de la Red de CIES, así como en otras posibles planificaciones que se lleven a cabo desde la Red.

SEGUNDA.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO:

La Conservación y Mantenimiento del edificio objeto de este convenio es responsabilidad de CINCORES conforme al Convenio firmado con fecha 28 de julio de 2009 entre Diputación Provincial de Córdoba, Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. (CINCO) y Corporación Industrial Córdoba Este, S.A. (CINCORES) para la Definición, Desarrollo y puesta en marcha del Centro Provincial de Servicios Empresariales Córdoba Este y Adjudicación Directa de Concesión Demanial sobre el Edificio para el Fomento, Desarrollo, Creación y Consolidación de la Actividad Empresarial, mediante su Explotación y Gestión.

TERCERA.- GESTIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DEL CENTRO:

La Unidad de Gestión del CIE, establecida en el Plan Director del Centro, será la encargada de definir el protocolo de actuación y funcionamiento para que esté en consonancia con las actuaciones previstas con el resto de CIES de Red de Centros de la Provincia y al mismo tiempo, se tengan en cuenta las especificaciones propias del Centro y del territorio en el que se ubica, coordinando las posibles actividades propuestas por el Ayuntamiento, y demás agentes socio-económicos, informando de los logros conseguidos así como el seguimiento de las actuaciones a llevar a cabo.

CUARTA. – ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

El Plan Director es un documento donde se encuentran recogidos los distintos proyectos y actividades que podrán desarrollarse en la Red CIES. En todo caso tendrá carácter abierto, pudiéndose adicionar por parte de los firmantes, cuantas actuaciones se programen una vez sean sometidas a la Comisión de Seguimiento.

En el caso de que dentro de las actividades programadas en el Plan se encuentren la realización



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de proyectos europeos plurianuales, el periodo de las actividades a desarrollar en el CIE abarcará toda la duración del proyecto.

QUINTA – EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión de Seguimiento de las acciones del Plan de Acción de la Red de CIEs con los siguientes objetivos:

1. Definir un Sistema de Indicadores respecto de las acciones que se lleven a cabo en la Red de CIEs.
2. Permitir llevar a cabo un seguimiento del desarrollo de las acciones proyectadas en el Plan de Acción.
3. Informar periódicamente a los agentes implicados y de participación ciudadana municipales de los resultados obtenidos de dicho seguimiento, así como de las modificaciones o nuevas incorporaciones de actuaciones que la autoridad local o de aquellos otros agentes implicados se vayan produciendo en los municipios con destino en los CIEs.
4. Posibilitar de forma continuada las propuestas de revisión, modificación y adaptación del Plan de Acción.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por cinco miembros, con la siguiente distribución:

- Alcalde u otro responsable del Ayuntamiento de la localidad donde se ubica el CIE
- Consorcio Provincial de Desarrollo Económico
- Departamento de Desarrollo Económico
- Secretaria Técnica de Fondos Europeos, Diputación de Córdoba
- Grupo CINCO

SEXTA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes firmantes, en el marco de este Convenio acuerdan realizar los esfuerzos necesarios a favor de la puesta en valor del CIE en el contexto del citado Plan Director de la Red de CIEs y estableciendo que sus relaciones se regirán por los principios de buena fe, confianza legítima, concertación y cooperación

SÉPTIMA.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de su actuación.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La modificación del presente Convenio, que se tramitará mediante addenda, podrá iniciarse previa solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo y propuesta favorable de la Presidencia de Diputación de Córdoba

El mutuo acuerdo así como el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

NOVENA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA

La promoción de la transparencia política y administrativa, así como la participación de los ciudadanos y las ciudadanas en los asuntos públicos mediante procesos de gobernanza local, que le sea de aplicación a lo acordado en este convenio de colaboración, se regirá por lo dispuesto en la legislación de aplicación y buen gobierno de las corporaciones locales firmantes del mismo.

UNDÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será por TRES AÑOS, prorrogables por periodos de un año y en conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de este Convenio, salvo denuncia expresa de una de las partes, que deberá formularse con una antelación previa de un mes.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Diputación de Córdoba

Por el Ayuntamiento de Montoro

Fdo.: Antonio Ruiz Cruz

Fdo.: Ana María Romero Obrero"

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba

4.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García, portavoz del grupo municipal de IULV-CA. Rogó que se estudiara la posibilidad de que el servicio de transporte urbano recorriera el núcleo de población los días de la Feria para evitar que se coja el coche después de consumir alcohol.

A continuación la Sra. Soriano Castilla, portavoz del grupo municipal del Partido Popula,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

trasladó una petición que habían realizado vecinos de la calle El Santo y de la calle Cervantes, para que se colocase un badem al final de la calle El Santo, parece ser que recientemente lo habían vuelto a solicitar y aún no han recibido respuesta ni se ha hecho nada respecto a su petición.

Continuó preguntando si el Ayuntamiento tiene en propiedad una parte de olivar por la zona conocida como "21" o esa parte entra dentro de lo que se sacó con la Residencia, y preguntó que si es propiedad del Ayuntamiento, y se ha concedido, con qué procedimiento, igual que se hizo con la residencia .

Le respondió la Sra. Alcaldesa que en cuanto al badem se está estudiando con Policía local y con Concejalía de obras, y en cuanto al olivar se está realizando un inventario de todas las zonas y se está en ello, pero actualmente no hay ningún procedimiento.

Nuevamente hizo uso de la palabra el Sr. Navarro García. Dijo que el olivar de la zona conocida como "21" había sido limpiado de pasto, y no por personal del Ayuntamiento, por lo que quería saber quién lo ha hecho y si ha habido algún acuerdo verbal.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento no ha sacado a licitación ningún olivar y que por su parte no ha sido adjudicado ni verbalmente ni por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y dieciocho minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA,